



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de *Junio* del 2018

Visto, el Expediente N° 18-INR-006939-012, el cual contiene la Nota Informativa N° 001-2018-COMISION AD HOC 56°/INR, emitido por la Presidenta de la Comisión Ad Hoc del 56 Aniversario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, sobre complementar y modificar la Resolución Directoral N°084-2018-SA-DG-INR de fecha 19 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 084-2018-SA-DG-INR, de fecha 19 de junio de 2018, se conformó la Comisión AD HOC encargada de la elaboración e implementación del Programa de Conmemoración del 56° Aniversario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

Que, con documento del visto la Presidenta de la Comisión AD HOC del 56° Aniversario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, ha solicitado la incorporación de cargos a desarrollar por los profesionales designados dentro de la Comisión conformada (Art. 1°); indicar la conformación del grupo de apoyo de la citada comisión (Art. 3°); y asimismo ha advertido la existencia de un error material en el primer Considerando y en su Artículo 1° y 5°, correspondiendo ser corregida, toda vez que la misma no altera el análisis realizado ni el sentido de la decisión adoptada;

Que, el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, dentro de dicho marco normativo, corresponde que el Titular de la Entidad complemente e incorpore lo solicitado y asimismo se rectifique el error material advertido, mediante un acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR los cargos a desarrollar por los siguientes profesionales dentro de la Comisión conformada en el artículo 1° e indicar la conformación del Grupo de Apoyo; y asimismo rectificar el error material incurrido en el Primer Considerando, Artículo 1° y 5°, de la Resolución Directoral N° 084-2018-SA-DG-INR, quedando redactados de la siguiente forma:

Primer Considerando:

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, tiene como fecha de creación el 14 de Julio de 1962, cumpliendo en el presente Ejercicio Presupuestal, 56 años de vida institucional al servicio de las personas con discapacidad del país;

Artículo 1°:

CONFORMAR la Comisión AD HOC encargada de la elaboración e implementación del programa de Conmemoración del 56° Aniversario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| ➤ M.C. María Esther Araujo Bazán de Bendezú | Presidenta |
| ➤ M.C. Liz Carín Mendoza Rebaza | Secretaria |
| ➤ M.C. Maritza Valverde Romero | Tesorera |
| ➤ M.C. Rosa Sabina Montalvo Chávez | |
| ➤ M.C. Nelly Jacinta Socorro Roncal Velazco | |
| ➤ M.C. Gladis Filomena Alarcón Candia | |
| ➤ M.C. Fernando Alejandro Urcia Fernández | |
| ➤ M.C. Carlos Aníbal Béjar Vargas | |
| ➤ Lic. Juan Alfredo Allende Gamarra | |
| ➤ Lic. Aida Rita Celiz Sánchez | |
| ➤ Lic. Elsi Noili Pérez Chung | |

Artículo 3°:

La Comisión coordinara con las Unidades Orgánicas involucradas la implementación del Programa, designando para dicho efecto como GRUPO DE APOYO a los siguientes representantes:

Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración
Representante de la Oficina de Logística
02 Representantes de la Oficina de Personal
04 Representantes de la Oficina de Servicios Generales
Equipo de la Oficina de Comunicaciones
02 Representantes del Cuerpo Médico





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de *Junio* del 2018

02 Representantes del SINTEMIR
02 Representantes del SUTINAR
02 Representantes del SUTEINR
02 Representantes de las Trabajadoras Sociales
02 Representantes de las Licenciadas en Educación

Artículo 5°:

Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional del INR.

Regístrese y comuníquese.


MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/MARV/ejiv

c.c.
Interesados
OAJ
OEA
Comisión de Aniversario 56°



